Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL[1] de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CARDENAS RIOS MARISOL. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01555-00**[2].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[3] por aviso de la parte demandada, ya que no se agotó acertadamente la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P., o en su defecto según el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida a cada demandado la personal conforme los cánones mencionados y las exigencias de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 008 **hoy** 28 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8069666669d8f07dc40b1ea506d4316e4457a03c696754fe53f8b75c306c1a9d**
Documento generado en 26/01/2022 06:40:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica